

DECRETO SUPREMO N°. 09698

GENERAL JUAN JOSE TORRES GONZALEZ
Presidente del Gobierno Revolucionario...

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo del Código de la Educación Boliviana, el Instituto Superior de Educación ha realizado cursos periódicos de post-gradado para formación de directores, supervisores y otros especialistas; contar hasta el presente con una biblioteca de consulta;

Que, la Organización de Estados Americanos (O.E.A.), en el proyecto de Asistencia Técnica para coadyuvar el funcionamiento del Instituto Superior de Educación, ha asignado la suma de CUATRO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 4.000.--) con destino a la adquisición de material bibliográfico para el desarrollo de los cursos;

Que, el Ministerio de Educación ha considerado con la O.E.A. la adquisición de la Biblioteca del que en vida fue insigne educador Profesor Guido Villa-Gómez, que consta de cinco mil volúmenes de materia pedagógica conforme al inventario que cursa en el Ministerio de Educación, con un costo de CIENTO MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 100.000.--);

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo 1°. - Dispónese la adquisición de la Biblioteca Pedagógica Villa-Gómez con cinco mil volúmenes, por un monto de CIENTO MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS.- (\$b. 100.000.--), de acuerdo a inventario, con destino al Instituto Superior de Educación, Biblioteca a la que tendrán acceso todas las instituciones educativas, maestros y estudiantes.

Artículo 2°. - La cancelación del precio de la Biblioteca se hará a la familia Villa-Gómez en tres pagos; el primero estará constituido por la contribución de la Organización de Estados Americanos (O.E.A.), Cuarenta y Ocho mil 00/100 Pesos Bolivianos (\$b. 48.000.--); el segundo pago de Veinteseis Mil 00/100 Pesos Bolivianos (\$b. 26.000.--), que será cancelado con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación del presente año; y el último pago, de Veintiseis Mil 00/100 Pesos Bolivianos (\$b. 26.000.), con cargo al presupuesto de 1972.

.....////////

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Educación y Cultura y Finanzas, quedan encargados del cumplimiento y ejecución del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y un años.

Fdo. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ.
Fdo. Huáscar Taborga Torrico.
Fdo. Jorge Gallardo Lozada.
Fdo. Emilio Molina Pizarro.
Fdo. Gustavo Molina Uzquiano.
Fdo. Flavio Machicado Seravia.
Fdo. Hugo Poppe Entrenbasague.
Fdo. Jorge Prudencio Cosío.
Fdo. Javier Pérez Goitia.
Fdo. Remiro Villarreal Claure.
Fdo. Isaac Sandoval Rodríguez.
Fdo. Mario Candia Navarre.
Fdo. Jorge Cadina Valdez.
Fdo. Efraundo Roca Vaca Díez.
Fdo. Enrique Mariaca Hilbac.
Fdo. Mario Velarde Dorado.

Es copia fiel del original.-----La Paz, 7 de mayo de 1971